



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 337-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 22 de diciembre de 2021

VISTO:

El Proveído N° 0978-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 23 de noviembre de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** la devolución de dinero, a favor de usuarios externos y alumnos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, de acuerdo al **Informe N° 0158-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UT**, de fecha 13 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 01 de octubre de 2021, el alumno **Callañaupa Rojas Francisco Guillermo**, solicita al Director General de Administración (DGA), la devolución de dinero por concepto de matrícula y repitencia de curso;

Que, con fecha 06 de octubre de 2021, el **Sr. Mamani Cori Fernando**, solicita al Director General de Administración (DGA), la devolución de dinero por concepto de mensualidad en el Centro de Idiomas;

Que, con fecha 11 de octubre de 2021, la **Srta. Escalante Santisteban Milagros Nayeli**, solicita al Director General de Administración (DGA), la devolución de dinero por concepto de pago en el Centro Preuniversitario;

Que, mediante Oficio N° 0866-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 22 de noviembre de 2021, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, el acto resolutorio que autorice la devolución de dinero, a favor de usuarios externos y alumnos de la UNTELS, cuyos importes han sido previamente verificados por las áreas correspondientes, según detalle adjunto:

	Apellidos Y Nombres	Importe	Concepto	Observación
1	Callañaupa Rojas Francisco Guillermo	S/. 280.00	Matrícula y Repitencia de Curso	Procede Devolución
2	Mamani Cori Fernando	S/. 70.00	Mensualidad Idiomas Estudiantes	Procede Devolución
3	Escalante Santisteban Milagros Nayeli	S/. 270.00	Centro Preuniversitario	Procede Devolución

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 337-2021-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la devolución de dinero, a favor de usuarios externos y alumnos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, de acuerdo al **Informe N° 0158-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UT**, de fecha 13 de octubre de 2021, según detalle descrito:

	Apellidos Y Nombres	Importe	Concepto	Observación
1	Callañaupa Rojas Francisco Guillermo	S/. 280.00	Matrícula y Repitencia de Curso	Procede Devolución
2	Mamani Cori Fernando	S/. 70.00	Mensualidad Idiomas Estudiantes	Procede Devolución
3	Escalante Santisteban Milagros Nayeli	S/. 270.00	Centro Preuniversitario	Procede Devolución

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur**.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General